



Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020

Oficio No. 2615 /2020 00427 00

SEÑORES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
E.S.D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEUDOR: ROSANA RAMIREZ MARTINEZ C.C. 37.615.483
RAD: 680014003025-2020-00427-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, se declaró abierto la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora ROSANA RAMIREZ MARTINEZ identificada con la C.C. 37.615.483; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos, incluso por concepto de alimentos, contra ROSANA RAMIREZ MARTINEZ, en su calidad de deudora, para que los remitan a este trámite de liquidación, en aplicación al numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Cordialmente,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
Secretario

Firmado Por:

**CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1a69e974637e7d316c20cc25aaa963af6dfd39d07ebc7fee83b665384e9ae20

Documento generado en 24/11/2020 04:17:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**